



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

00394

DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2022 - N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 11 OCT 2022

VISTO:

El Documento DE-1333-01797050-0 (RP) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia se tramitó la Licitación Pública N° 16/2022 – S. I. y G. H. - para la ejecución de la obra "READECUACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE BARRIO POMPEYA", cuya convocatoria fuera dispuesta por el Decreto D.M.M. N° 00165/2022, con un presupuesto oficial que ascendió a la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$29.214.172,²⁵), conforme valores al mes de mayo de 2022.

Que efectuadas las publicaciones correspondientes y cumplimentados los plazos previstos, el día 16 de junio se efectuó el acto de apertura de sobres correspondiente a la licitación en ciernes, a la cual se presentó una (1) sola propuesta correspondiente a la firma BAUZA INGENIERÍA S.R.L., con una oferta de pesos treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos setenta y dos con ochenta y dos centavos (\$34.657.272,⁸²).

Que se adjuntó a la presente el informe técnico, económico y financiero, de la empresa oferente emitido por la Dirección General del Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe.

Que giradas las actuaciones a la Comisión Especial Evaluadora, creada por el Art. 5° del Decreto D.M.M. N° 00165/2022, ésta efectúa el análisis respecto a la propuesta realizada por la oferente BAUZA INGENIERÍA S.R.L., señalando que desde el punto de vista técnico, económico y jurídico, resulta ser conveniente para satisfacer los intereses públicos perseguidos con la obra objeto de la contratación, habiendo acreditado poseer antecedentes y equipamiento suficiente para realizar los trabajos que se pretenden contratar.

Que en cuanto a la propuesta económica, su oferta se ubica en un 18,63% por encima de lo presupuestado, y considerando el plazo de ejecución y que la obra no cuenta con redeterminación de precios, dicha propuesta resulta razonable.

Que en virtud de lo expuesto, la Comisión Especial Evaluadora aconseja adjudicarle la obra a la empresa BAUZA INGENIERÍA S.R.L., por el monto de su oferta final de pesos TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$34.657.272,⁸²).

Que intervino la Secretaría de Hacienda realizando las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Que atento a aquel informe, este Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente emitir el acto administrativo que lo recepte, disponiendo también las demás condiciones de rigor.

Por ello;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2022 - N°

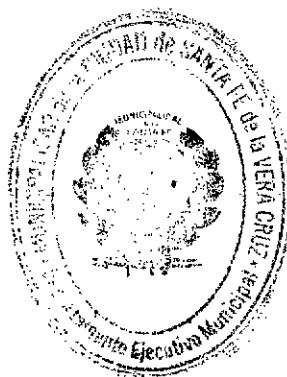
00394

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

- Art. 1°: Apruébese la Licitación Pública N°16/2022 – S. I. y G. H. - para contratar la ejecución de la obra "READECUACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE BARRIO POMPEYA", cuya convocatoria fuera dispuesta por Decreto D.M.M. N° 00165/2022.
- Art. 2°: Adjudicase a la empresa BAUZA INGENIERÍA S.R.L. la ejecución de la obra "READECUACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE BARRIO POMPEYA", en un todo de acuerdo con la documentación que integra el Pliego Único de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas por el monto de su oferta final de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$34.657.272,⁸²).
- Art. 3°: Impútese en el Presupuesto vigente Jurisdicción: 1110170000 – Dirección de Gestión Urbana – Categoría Programática: 17.77.71, Objeto del Gasto: 4.2.2.0 – Construcciones en Bienes de dominio público – Fuente de Financiamiento: 132 de Origen Provincial, la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$34.040.625,⁸⁹).
- Art. 4°: Impútese en el Presupuesto vigente Jurisdicción: 1110170000 – Dirección de Gestión Urbana – Categoría Programática: 17.77.71, Objeto del Gasto: 4.2.2.0 – Construcciones en Bienes de dominio público Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal, la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$616.646,⁹³).
- Art. 5°: Autorízase a la Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicataria, la que previamente deberá constituir la garantía de cumplimiento de ejecución de contrato.
- Art. 6°: Refréndese por la Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica y por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno.
- Art. 7°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

Ing. Silvana Guadalupe Serra
Secretaria de Infraestructura y
Gestión Hídrica



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno

ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación